



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



CODIGO TRAMITE

201505-4

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repn.php?i=483047&p=32190>

## RESOLUCION GERENCIAL N° 497 -2024-MDI/GDUyR/G.

Fecha Independencia 04 SEP. 2024

**VISTO:** El Informe N° 2135-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 26 de Agosto del 2024, Carta N° 001-2024-CONSORCIO BISECONS/RC-DMRC, de fecha 21 de Agosto del 2024, Carta N° 683-2024-MDI-GDUyR-SGOP/AKAG-SG, de fecha 21 de Agosto del 2024, Contrato N° 200-2021-MDI/GAyF, de fecha 23 de Noviembre del 2021, Informe N° 1848-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 22 de Julio del 2024, y;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art 194 de la Constitución Política del Perú.

Que la rectificación y/o aclaración invocada deberá resolverse en atención a lo previsto en el Art 212, del TUO, de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, donde se señala en su numeral 212.1, Establece: **“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**, cabe señalar que la revisión de oficio está conformada por un conjunto de potestades administrativas, a saber, revocación, reconocimiento de nulidad absoluta y la rectificación. Todas las instituciones diversas que tienen en denominador común poderes de oficio de la Administración sobre sus propios actos;

La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, Art 212.2, que, para la procedencia de esta figura legal, el error deberá ser evidente, es decir, la decisión no debe ser contraria a la lógica y sentido común (defecto en la redacción, error ortográfico o numérico, etc.), ciertamente, la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión en la redacción del instrumento público. Esto es un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto que ha de ser rectificado por adolecer de algún error material o de cálculo, esta corrección debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la Administración, mediante una declaración formal de que ha incurrido en un error material y que la misma se va a corregir y no rehaciendo el mismo documento o resolución.

De la revisión y análisis de **la formula polinómica** del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y demás documentación adjunta, se puede apreciar que, **la Formula Polinómica tiene error en los factores de incidencia, los cuales, en el índice de mano de obra y índice general de precios al consumidor, no se tiene los valores correctos, no está de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°011-79-CV**, tal como se muestra a continuación:

El factor de mano de obra debería de ser : costo de mano de obra S/ 444,516.91 entre el sub total del costo directo que es S/ 1,695,100.99, dando como resultado **0.262**.

El factor de índices de precio al consumidor debería de ser : la suma de GG y utilidad S/ 335,087.97 entre el sub total del costo directo que es S/ 1,695,100.98, dando como resultado **0.198**, por lo que la fórmula polinómica anterior no cumple con lo mencionado, y:



Estando a lo analizado precedentemente, de conformidad a los fundamentos facticos y normas legales antes señalados, esta Sub Gerencia **CORRIGE LA FORMULA POLINOMICA**, del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, según el literal b) del numeral 193.4 del Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en cumplimiento del Decreto Supremo N°011-79-CV.



Es, por ello que ante la solicitud plasmada en el Informe N° 2135-2024-MDI/GDUyR/SGOP/G, de fecha 26AGO2024, se deberá proceder con aclarar y/o rectificar la formula polinomica del Expediente Técnico de la Obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, de acuerdo a lo previsto en la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; estando conforme al informe que corre en autos y por las atribuciones conferidas por la resolución de Alcaldía N°097-2023 –MDI, de fecha 13ABR2023.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Proceder con la rectificación y/o aclaración de la formula polinomica, del Expediente Técnico de la Obra denominada: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, aprobado mediante Resolución de Gerencial N° 421-2022-MDI/GDUyR, de fecha 28 de Noviembre del 2022, de acuerdo al siguiente detalle.

**DICE:**



Fórmula Polinómica

Presupuesto 1302001 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO DE ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO DE ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Fecha Presupuesto 17/11/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 020114 ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA

$$K = 0.057*(Mr / Mo) + 0.059*(Mr / Mo) + 0.076*(Ar / Ao) + 0.100*(Dr / Do) + 0.130*(Cr / Co) + 0.175*(Mr / Mo) + 0.403*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.057	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
2	0.059	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
3	0.076	100.000	A	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
4	0.100	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.130	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
6	0.175	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
7	0.403	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



**Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar**

Presupuesto 1302001 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO DE ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Subpresupuesto 001 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO DE ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Fecha presupuesto 17/11/2022  
Moneda NUEVOS SOLES

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
01	ACEITE	1.288	0.000	
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	4.395	7.565	+03+11+12+71+60+78+56
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	1.630	0.000	
04	AGREGADO FINO	3.048	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	1.080	0.000	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	1.257	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	0.031	0.000	
13	ASFALTO	0.093	0.000	
19	CABLE NY Y NYK	0.013	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	5.435	13.018	+46+54+19+01+05+13+38+34+04
29	DOLAR	0.118	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	7.960	9.982	+23+72+31
31	DOLAR MAS INFLACION USA Y DUCTO DE CONCR	0.686	0.000	
34	GASOLINA	0.082	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.048	0.000	
38	HORMIGON	0.108	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	40.396	40.396	
42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.038	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	5.009	5.664	+42+44+45
44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA	0.070	0.000	
45	MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO	0.547	0.000	
46	MALLA DE ACERO	1.301	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	17.471	17.471	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	3.608	5.904	+37+49
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	1.248	0.000	
54	PIINTURA LATEX	0.570	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.113	0.000	
60	PLANCHA DE POLIURETANO	0.011	0.000	
71	TUBERIA DE FIERRO FUNDIDO	0.123	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	1.218	0.000	
78	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL	0.065	0.000	
<b>Total</b>		<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	

**DEBE DECIR:**

**Fórmula Polinómica**

Presupuesto 1302002 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO DE ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH

Fecha Presupuesto 17/11/2022  
Moneda NUEVOS SOLES  
Ubicación Geográfica 020114 ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA

$K = 0.262*(Jr / Jo) + 0.121*(MTr / MT0) + 0.056*(AGr / AG0) + 0.059*(FLr / FL0) + 0.067*(MAr / MA0) + 0.073*(CEr / CE0) + 0.164*(PEr / PE0) + 0.198*(GGUr / GGU0)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.262		100.000 J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.121		86.777 MT	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
			13.223	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
3	0.056		100.000 AG	05	AGREGADO GRUESO
4	0.059		100.000 FL	32	FLETE TERRESTRE
5	0.067		100.000 MA	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
6	0.073		100.000 CE	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
7	0.164		100.000 PE	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
8	0.198		100.000 GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar				
Presupuesto	1302002	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO DE ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
Fecha presupuesto	17/11/2022			
Moneda	NUEVOS SOLES			
Indica	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
01	ACEITE	0.303	0.000	
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.357	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	2.513	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.025	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	5.293	5.564	+04+38+13
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	0.460	0.000	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	1.622	0.000	
13	ASFALTO	0.120	0.000	
19	CABLE NYY Y NKY	0.017	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	5.982	7.333	+80
26	CERRAJERIA NACIONAL	2.578	0.000	
30	DÓLAR MÁS INFLACIÓN MERCADO USA	4.870	0.000	
32	FLETE TERRESTRE	5.933	5.933	
34	GASOLINA	0.026	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.946	0.000	
38	HORMIGON	0.126	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	19.768	19.768	
42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.049	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	6.174	6.698	+44+45+42
44	MADERA TERCIAADA PARA CARPINTERIA	0.035	0.000	
45	MADERA TERCIAADA PARA ENCOFRADO	0.440	0.000	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	26.228	26.228	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	4.302	10.452	+49+54+01+34+37+11+10+60
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	1.043	0.000	
50	MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO	0.041	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LUVIANO	5.868	16.446	+30+02+19+50+56+65+26+03
54	PINTURA LATEX	0.736	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.060	0.000	
60	PLANCHA DE POLIURETANO	0.014	0.000	
65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.142	0.000	
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	1.572	1.572	
78	VALVULA DE FIERRO FUNDIDO NACIONAL	0.006	0.006	
80	CONCRETO PREMEZCLADO	0.351	0.000	
<b>Total</b>		<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cambio de la formula polinomica del Expediente Técnico de la Obra denominada: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL PASAJE SANTA BEATRIZ SUR DEL BARRIO ACOVICHAY, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA- PROVINCIA DE HUARAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

**ARTICULO TERCERO. DEJAR SUBSISTENTE** los demás actos administrativos que contiene la Resolución Gerencial N° 424-2022-MDI/GDUyR, de fecha 28 de Noviembre del 2022, conforme corren en autos.

**ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR** con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

**ARTICULO QUINTO. ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ
 ING. PABLO RONALD SANDOVAL ÁLVAREZ  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL  
 CIP. 74148